CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de comercio y servicio
ORDENADOR DEL GASTO	Liliana López López
OBJETO	Compra a monto agotable de Materiales necesarios para impartir formación complementaria y el desarrollo de proyectos de investigación e innovación aplicada en Tecnoacademia del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Durante los últimos años, el SENA se viene orientando hacia una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial, turístico y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Así mismo, viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros, es decir, con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, ética y en el servicio social.

La operatividad de las Tecnoacademias SENA está dirigida hacia la generación y fortalecimiento de capacidades en ciencia e innovación en estudiantes de educación básica secundaria y media a partir de la ejecución de proyectos formativos e investigativos enfocados en: a) el direccionamiento de la creatividad de los estudiantes hacia procesos de investigación e innovación con un alto contenido de originalidad que

rescaten y resalten la identidad cultural de las regiones, b) la apropiación de tecnologías emergentes necesarias para enfrentar la transición hacia nuevos sistemas construidos sobre la infraestructura de la revolución digital, c) el fortalecimiento de la articulación con la media para promover la doble titulación de los estudiantes de colegio inscritos en las Tecnoacademias y d) el reconocimiento y fortalecimiento de los valores humanos que motivan la excelencia y despiertan la conciencia de los aprendices para generar proyectos de calidad con alto impacto social.

De acuerdo con el propósito de Tecnoacademia, de incentivar la investigación e innovación mediante la formación por proyectos, dirigido a los estudiantes de la educación básica y media de instituciones educativas de la región; se requiere mantener en óptimas condiciones de servicio, las tecnologías disponibles en las diferentes líneas y ambientes de aprendizaje.

Las prácticas de laboratorio, así como las prácticas que contrastas las bases teóricas son indispensables para promover el espíritu investigativo en los aprendices, como parte de la metodología enseñanza-aprendizaje dentro de las ciencias básicas y aplicadas. Las líneas de formación de la Tecnoacademia Risaralda aúnan esfuerzos para que, mediante la experimentación y la instrucción de los Facilitadores, puedan los jóvenes pertenecientes al programa realizar apropiación social del conocimiento, así como desarrollar sus capacidades en investigación, creación, innovación y desde luego, en habilidades para el siglo XXI que finalmente aporten a su desarrollo integral como personas pertenecientes a una comunidad. La Tecnoacademia como un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación a través de la formación por proyectos donde su población objetivo son los estudiantes de la educación básica y media de instituciones educativas. En este contexto, los materiales solicitados se justifican porque se requiere atender, un número aproximado de 498 aprendices en los cursos de formación, para la realización de experimentos y actividades prácticas en las líneas tecnológica de materiales y biotecnología, diseño de productos, tics e inteligencia artificial y economía popular y campesina definidos como lineamiento para la vigencia 2025; para lo cual, se hace necesario disponer de materiales e insumos como los solicitados en la relación de materiales a adquirir. De esta manera, los aprendices podrán ejecutar los diferentes estudios y obtener resultados relevantes, no solo para la formación, sino para la estrategia SENNOVA.

Para lograr el correcto desarrollo de los procesos, se requiere garantizar no sólo ambientes con tecnología, sino, materiales con disponibilidad para los procesos que los aprendices en cada línea tecnológica puedan llevar a cabo, dentro del respectivo laboratorio.

En la línea de materiales y biotecnología se proyecta realizar prácticas de laboratorio para promover en los aprendices el gusto por las ciencias aplicadas a través de la experimentación, en donde convergen conocimientos teóricos y prácticos que dan explicación a los diferentes fenómenos que ocurren en la naturaleza a nivel biológico y permiten comprender cómo estos repercuten en nuestra vida diaria; para ello se requiere contratar la compra de los materiales de formación con las características técnicas que se describen en este proceso, ya que son indispensables para que los aprendices apoyados por la facilitadora,

logren desarrollar sus capacidades en investigación, ideación, creatividad, innovación y desde luego, en habilidades para el siglo XXI que finalmente aporten a su desarrollo integral.

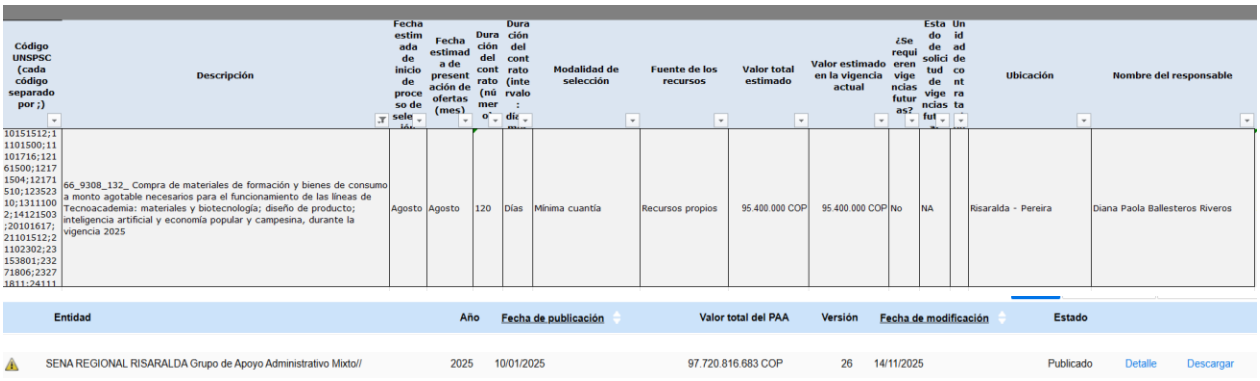
En el proceso de orientación vocacional (Lote papelería, Lote Didáctica) es importante estimular el aprendizaje activo con el fin de favorecer procesos cognitivos, habilidades para el siglo XXI y desarrollo del potencial creativo hacia un aprendizaje experiencial con resultados de proyección a largo alcance. Por lo tanto, se solicitan materiales seleccionados con estos criterios, para que los aprendices continúen su formación integral mediante talleres y charlas sobre exploración ocupacional, toma de decisiones, habilidades para la vida y planificación de proyectos de vida.
Con el fin de dar cumplimiento a esta misión se requiere contratar la compra de los materiales de formación con las características técnicas que se describen en este proceso y que cubren algunas de las necesidades de Tecnoacademia. El Centro de Comercio y Servicios, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

¿Cuál es el público objetivo de la contratación?

La población en formación que se beneficiará en esta vigencia con el uso de los equipos y maquinaria de los laboratorios de la tecnoacademia Risaralda se resume en el siguiente cuadro

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO DE APRENDICES
1	COLEGIO DEOGRACIAS CARDONA	Pereira	26
2	AQUILINO BEDOYA	Pereira	40
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA COMBIA	Pereira	40
5	I.E. LA BELLA	Pereira	40
6	COLEGIO AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO	Pereira	40
7	I.E. HANS DREWS ARANGO	Pereira	37
8	I.E. CIUDADELA CUBA	Pereira	40
9	COLEGIO FABIO VASQUEZ BOTERO	Dosquebradas	27
10	I.E. NUEVA GRANADA	Dosquebradas	23
11	I.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Dosquebradas	22
12	I.E. ALFONSO JARAMILLO GUTIERREZ	Pereira	45
13	I.E. LESTONNAC Grupo 1	Pereira	20
13	I.E. LESTONNAC Grupo 2	Pereira	20
14	I.E María Dolorosa - Francisco Javier	Pereira	20
15	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO Grupo1	Dosquebradas	24
16	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO Grupo2	Dosquebradas	16
17	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO Grupo 3	Dosquebradas	18
	Total		498

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selec	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número	Duración del contrato (intervalo :	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias fut	Unidad de contrata	Ubicación	Nombre del responsable
10151512;11101500;11101716;12161500;12171504;12171510;12352310;13111002;14121503;20101617;21101512;21102302;23153801;23271806;23271811;24111	66_9308_132_ Compra de materiales de formación y bienes de consumo a monto agotable necesarios para el funcionamiento de las líneas de Tecnoacademia: materiales y biotecnología; diseño de producto; inteligencia artificial y economía popular y campesina, durante la vigencia 2025	Agosto	Agosto	120	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	95.400.000 COP	95.400.000 COP	No	NA		Risaralda - Pereira	Diana Paola Ballesteros Riveros

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado		
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	2025	10/01/2025	97.720.816.683 COP	26	14/11/2025	Publicado	Detalle	Descargar

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	(B) MATERIAS PRIMAS	24	2411	241124	14111519	Papeles cartulina
2	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	3116	311620	31162001	Chinches
3	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	3120	312015	31201500	Cinta adhesiva
4	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	3120	312015	31201505	Cinta doble faz
5	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	3120	312015	31201515	Cintas de papel
6	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	3120	312015	31201522	Cinta de transferencia adhesiva
7	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4110	411042	41104210	Disolventes

8	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4111	411116	41111630	Indicador de dial o medidor de dial
9	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4111	411161	41116133	Kits o suministros para pruebas de biología molecular
10	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4111	411161	41116134	Reactivos o soluciones o tinturas para biología molecular
11	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4111	411161	41116135	Controles de calidad o calibradores o estándares para biología molecular
12	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	4112	411218	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
13	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42	4213	421322	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
14	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42	4217	421720	27112309	Lápiz marcador
15	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43	4323	432325	43232503	Removedores de grapas (saca ganchos)
16	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4411	441118	44111808	Reglas t
17	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4411	441119	44111912	Borradores para tableros blancos
18	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441216	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
19	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441216	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
20	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441216	44121615	Grapadoras
21	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441217	44121707	Lápices de colores
22	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441217	44121708	Marcadores
23	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441217	44121720	Esferos multi función
24	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441218	44121804	Borradores
25	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441219	44121904	Repuestos de tinta

26	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
27	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44	4412	441221	44122107	Grapas
28	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46	4615	461517	46151702	Aplicadores o cepillos de huellas dactilares
29	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46	4618	461815	46181532	Batas de laboratorio
30	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47	4713	471318	47131813	Limpiador de pantallas
31	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49	4912	491215	49121503	Carpas
32	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49	4916	491615	49161504	Balones de futbol
33	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49	4916	491616	49161608	Balones de voleibol
34	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49	4916	491616	49161613	Almacenamiento para balones o redes de voleibol
35	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49	4921	492118	49211805	Cuerdas
36	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6010	601057	60105704	Barras de pegante libres de ácido
37	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601210	60121001	Pinturas
38	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601211	60121104	Papel bond para para dibujo
39	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601211	60121116	Papel crepé para manualidades
40	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601211	60121124	Papel kraft
41	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601211	60121148	Cartones de colores
42	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601212	60121211	Pintura acrílica estilo escolar
43	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601212	60121226	Pinceles para acuarela
44	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6012	601213	60121301	Guillotinas para cortar papel
45	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60	6014	601411	60141102	Juegos de mesa

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Compra a monto a gotable de Materiales necesarios para impartir formación complementaria y el desarrollo de proyectos de investigación e innovación aplicada en Tecnoacademia del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.6.1. Lote 1 Biotecnología

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA 4 NIVEL)	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	41116133	**Polisulfona**	Termoplástico de alto rendimiento con excelente resistencia química y térmica, usado en membranas, filtración y dispositivos de laboratorio. Garantiza durabilidad y estabilidad en procesos biotecnológicos.	500 g
2	41116133	**Acetato de celulosa**	Polímero derivado de la celulosa, utilizado en membranas de filtración, análisis microbiológicos y separación de biomoléculas. Presenta buena resistencia mecánica y compatibilidad con diferentes soluciones.	500 g
3	41116133	**Polyethylenimine**	Polímero catiónico altamente ramificado, ideal como agente de transfección en biotecnología y como modificador de superficies. Favorece la interacción con ácidos nucleicos y proteínas.	250 ml
4	41116134	**Polyvinylpyrrolidone**	Polímero soluble en agua con alta capacidad de estabilización coloidal y formación de complejos. Usado en biotecnología, farmacéutica y análisis químico como agente estabilizante, solubilizante y soporte en síntesis de nanopartículas.	500 g

5	41116135	**N,N -dimetilacetamida**	Solvente polar aprótico de alta pureza, excelente para disolver polímeros y compuestos orgánicos. Se emplea en síntesis química y preparación de membranas de filtración.	1L
6	41116134	**Hidroxido de sodio en lentejas**	Base fuerte en formato granular que facilita su manipulación. Utilizado para ajustes de pH, limpieza de equipos y síntesis química en procesos industriales y de laboratorio.	1 Kg
7	41116135	**Sulfato de cobre pentahidratado COBRE (II) SULFATO 5 H2O**	Sal cristalina azul empleada como reactivo analítico, en medios de cultivo y como agente antimicrobiano. Útil en control de crecimiento microbiano y ensayos químicos.	500 g
8	41116134	**Ácido ascorbico**	Compuesto antioxidante de alta pureza usado en formulaciones, análisis bioquímicos y como agente reductor en procesos de laboratorio.	500 g
9	41116134	**Almidón soluble**	Polisacárido purificado, empleado como reactivo indicador en análisis de yodo y como medio nutritivo en microbiología.	500 g
10	41121800	**CAJA PETRI EN VIDRIO 60 x 15 mm BOROSILICATO**	Recipiente reutilizable de alta resistencia térmica y química, ideal para cultivos microbiológicos, observación y experimentación en laboratorio.	UNIDAD

11	41121800	**PLACAS DE RECUENTO RAPIDO - COLIFORMES & E.COLI -PAQ x 25 UNID - MICROFAST - MEIZCHENG**	Sistema listo para uso que permite la detección y cuantificación rápida de coliformes y E. coli. Mejora la eficiencia y precisión en control microbiológico.	paquete x 25 und
12	41116134	**Azul de lactofenol**	Solución colorante usada en la tinción y observación de hongos y esporas al microscopio. Ofrece contraste y preservación de la muestra.	500 mL
13	41116133	**PAÑOS WYPALL L20 x 2200 HOJAS DE 300 METROS**	Paños industriales de alta absorción y baja liberación de partículas, ideales para limpieza de equipos y superficies en entornos de laboratorio y producción.	Rollo 2200 hojas de 300 m
14	41116133	**Pinza de disección en acero inoxidable con punta curvada**	Pinzas de alta precisión utilizadas para disección y manejo de material vegetal. Necesarias para evitar la manipulación directa del material	paquete x 24
15	41111630	**Lancetas**	Instrumente para extracción de fluidos para realizar punciones	Caja x 100
16	41116133	**APLICADOR ESTERIL DESECHABLE PLASTICO C/PUNTA DE RAYON PQ X 50 UND**	Hisopos estériles con mango plástico y punta de rayón, utilizados para toma de muestras biológicas o siembra en medios de cultivo.	paquete x 50 und

17	41111630	**KIT GRAM COLOR 4x500 Ml (SAFRANINA - ALCOHOL BQG-KIT GRAM 1 210.000 0% CETONA-LUGOL--CRISTAL VIOLETA)**	Conjunto de reactivos listos para tinción de Gram, empleados en la diferenciación de bacterias Gram positivas y negativas.	4x500 ml
18	41116133	**Cubre objetos**	Láminas delgadas de vidrio transparente utilizadas para cubrir las muestras sobre el portaobjetos en observación microscópica.	Caja x 50 und
19	41111630	**Azul de metileno solución 1%**	Colorante básico usado en tinciones microbiológicas y para observación de estructuras celulares bajo el microscopio.	1 L
20	41111630	**FLUORESCEINA 95%**	Compuesto fluorescente utilizado en ensayos biológicos y pruebas de trazadores o marcadores fluorescentes.	25g
21	41111630	**Erlemeyer de 100 ml**	Matraz de vidrio cónico, empleado para mezclas, preparación de soluciones y cultivos líquidos controlados.	Unidad
22	41111630	**POTASIO PERMANGANATO P.A.**	Agente oxidante fuerte utilizado en valoraciones químicas, desinfección y reacciones redox.	250 g
23	41111630	**Yoduro de potasio**	Sal utilizada en reacciones químicas, preparación de soluciones y ensayos de detección de almidón.	250 g
24	41111630	**peroxido de hidrogeno 3%**	Solución oxidante empleada como desinfectante, agente blanqueador y en ensayos de oxidación.	1 L
25	42132203	**Guante de nitrilo forte sin polvo calibre 8 (0,17mm) talla s**	Guantes resistentes a productos químicos, brindan protección y evitan contaminación en procedimientos experimentales.	Caja x 100

26	42132203	**Guante de nitrilo forte sin polvo calibre 8 (0,17mm) talla m**	Guantes resistentes a productos químicos, brindan protección y evitan contaminación en procedimientos experimentales.	Caja x 100
27	46181532	**Bata desechable azul sms con bolsillos, cremaller5a, puños y cuello blancos talla u**	Indumentaria de protección individual que evita contaminación cruzada y exposición a agentes biológicos.	Unidad
28	41111630	**Sulfato de zinc**	Sal utilizada como reactivo químico en análisis y preparación de soluciones nutritivas o de control microbiológico.	1 Kg
29	41111630	**Cloruro ferrico**	Agente coagulante y reactivo químico empleado en análisis cualitativos e industriales.	500 g
30	41111630	**Cloruro de calcio anhidro**	Compuesto higroscópico usado como desecante y fuente de calcio en medios de cultivo o soluciones.	500 g
31	41111630	**Cloruro de bario dihidratado**	Reactivo empleado en análisis de sulfatos y pruebas de precipitación iónica.	500 g
32	41111630	**Nitrato de plomo**	Sal inorgánica utilizada en análisis químicos y reacciones de intercambio iónico.	100 g
33	41111630	**Sulfato de manganeso anhidro**	Reactivo para análisis químicos, preparación de soluciones estándar y medios de cultivo específicos.	1 Kg
34	41111630	**Tiosulfato de sodio 5 H2O**	Agente reductor usado en titulaciones, neutralización de halógenos y determinación de DBO.	500 g
35	41111630	**Botellas winkler x 500 mL para DBO**	Recipientes de vidrio diseñados para la determinación de oxígeno disuelto y demanda biológica de oxígeno (DBO).	Unidad
36	41111630	**Cromocult**	Medio cromogénico diferencial utilizado para detección y enumeración de coliformes y E. coli.	500g

37	41111630	**Caldo nutritivo**	Medio de cultivo líquido general para crecimiento y mantenimiento de bacterias no exigentes.	500g
38	41111630	**Agar triptona de soya**	Medio sólido de uso general para cultivo y recuento de microorganismos aerobios.	500g
39	41111630	**Mac conkey**	Medio selectivo y diferencial para aislamiento de bacterias entéricas Gram negativas.	500g
40	41111630	**Agar manitol salado**	Medio selectivo y diferencial para el aislamiento de Staphylococcus aureus.	500g
41	41111630	**Agar sangre**	Medio enriquecido para cultivo de bacterias exigentes y evaluación de hemólisis.	500g
42	41111630	**Agar saboraud**	Medio selectivo para el crecimiento de hongos y levaduras.	500g
43	41111630	**Agar cetrimide**	Medio selectivo para aislamiento de Pseudomonas aeruginosa.	500g
44	41111630	**Medio lB luria bertani**	Medio nutritivo utilizado para el crecimiento de bacterias, especialmente E. coli, en biología molecular.	500g

2.6.2. Lote 2 Papelería

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA 4 NIVEL)	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	31201522	**Cinta adhesiva de polipropileno para empaque 40 mm x 200 m**	Para el sellado de cajas de cartón corrugado; de aplicación limpia, rápida y sencilla. Fija de manera inmediata sin desprenderse fácilmente. Resistente a la tracción y al rasgado. Tamaño: 48 mm x 200 m.	unidad

2	31201515	**Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m, Colbón**	Características: Cinta de enmascarar Para uso del hogar, oficina o industria , Ideal para enmascarado temporal, trabajo liviano, identificar, empalmar, amarrar	unidad
3	31201505	**Cinta doble faz transparente de 12 mm x 5 m**	Fijación transparente sobre vidrios, acrílicos y plásticos de objetos planos con un espesor de hasta 10 mm y un peso de hasta 3.5 kg/100 cm en superficies lisas y resistentes. Ideal para montajes decorativos, señalización y stands. Resistente al polvo, agua y rayos UV; resistente a temperaturas hasta de 35°C.	unidad
4	44122104	**CLIP METALICO MARIPOSA CJA X 50 UND**	Tamaño 35mm, clip mariposa #2, recubierto con Zinc. para mantener o sujetar los papeles sin dañarlos o romperlos. De uso fácil. CANTIDAD: Caja x 50 Unidades MATERIAL: Metal COLOR: Plateado	caja
5	44122104	**Clips metálicos estándar**	**Características:** • Clips con recubrimiento de zinc electrolítico • Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos • Caja por 100 clips • Una (1) unidad	caja
6	44122107	**Grapas galvanizadas lisas**	• Caja x 1.000 unidades • Barras compactas y fuertes • Capacidad de grapado de hasta 100 hojas	caja
7	31201500	**Cinta adhesiva cristalino 1/2" de 12 mm x 12 unidades**	• Excelente adhesión, superresistente • Material: polipropileno • Tamaño: 12 mm • Unidades: 12	docena
8	46151702	**Almohadilla dactilar**	Almohadilla dactilar para más de 4000 huellas. • Tinta negra de fácil limpieza al frotar los dedos • No mancha	unidad
9	44121708	**Marcadores borrables**	Borrable y Reutilizable: Escribe y borra con facilidad, sin dejar residuos ni manchas. Tinta Vibrante: Colores intensos y visibles desde cualquier rincón de la sala. Sistema de Recarga: Ahorra dinero y reduce el desperdicio con nuestros cartuchos de tinta recargables. Punta Durable: Punta resistente con 3 anchos de línea. Larga duración, Ecológico: Fabricado con materiales reciclados y sistema de recarga para un menor impacto ambiental.	paquete

10	44121708	**Marcadores x 24 unidades**	• Tipo de punta: pincel • Color: metalizado • Contenido: 24 unidades • Con estuche de almacenaje • Medida del estuche: 17.5 x 19 x 3 cm. 24 tonos, punta pincel y punta fina	paquete
11	44121708	**Resaltador grueso Mark 2 x 5 unidades (surtido)**	Tinta universal para fax, copias y papel bond -3 anchos de línea -Colores intensos -Gran adherencia en diferentes papeles -Excelente flujo -Para uso escolar y de oficina -Tapa ventilada anti-asfixia -Cuerpo translúcido -No tóxico	paquete
12	44121720	**Bolígrafos caja x 12 unidades**	Ideal para uso en la oficina, universidad o colegio. Agradable sensación al escribir. Mina de 0.7 mm. Medidas: 6 cm x 15 cm x 2.3 cm en empaque	caja
13		**Tinta negra e 30 ml para marcador seco**	- Tinta de 30 ml para recargar marcadores. - Con sistema de goteo y poco olor	unidad
14	44121708	**Marcador recargable negro**	Marcadores Borrables Tablero Negro X12 UndTipo : Escolar	caja
15	44121708	**Marcadores Azul**	Marcador para pizarras blancas para escribir y dibujar sobre pizarras blancas Marcador Borrable ó Seco Recargable El grosor de trazo de la punta redonda es de 1;5-3 mm	unidad
16	44121708	**Marcadores Rojo**	Marcador para pizarras blancas para escribir y dibujar sobre pizarras blancas Marcador Borrable ó Seco Recargable El grosor de trazo de la punta redonda es de 1;5-3 mm	unidad
17	44121904	**Tinta Azul**	Para Marcador **BORRABLE.** Cantidad: 30 ML. Tipo de envase: FRASCO CON GOTERO DISPENSADOR.	unidad
18	44121904	**Tinta Roja**	El frasco de recarga de tinta contiene 30 ml. Resistente al Agua Resistente al Desgaste Resistencia al Roce Secado rápido	unidad

19	44121904	**Tinta Verde**	Tipo de Tinta: Para Marcador BORRABLE. Cantidad: 30 ML Color: VERDE. Tipo de envase: FRASCO CON GOTERO DISPENSADOR Tinta recargable ideal para marcadores BORRABLES, de fácil aplicación, colores super brillantes y duraderos.	unidad
20	60121104	**Papel Bond 60 gr pliego x 25 unidad**	Hojas de papel bond blanco tamaño pliego 70cm *100 cm, hoja pliego blanca	unidad
21	14111519	**Cartulina Escolar x 100 hojas**	• Gramaje: 160 g • Total hojas: 100 • Colores surtidos • Tamaño: 30 x 30 cm	paquete
22	60121104	**RESMA TAMAÑO OFICIO**	Papel natural tamaño oficio, 100 % de fibra de caña de azúcar.Resma de Papel 75gr Tamaño Oficio Reprograf Set X 10 Unidades	unidad
23	60121104	**Block cuadriculado carta**	• Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada • 70 hojas cuadriculadas • Tamaño: 20.8 x 27.8 cm	unidad
24	60121104	**Bloc sin rayas carta**	• Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada • 70 hojas sin rayas • Tamaño: 20.8 x 27.8 cm	unidad
25	60121104	**Block rayado carta**	• Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada • 70 hojas rayadas • Tamaño: 20.8 x 27.8 cm	unidad
26	60121124	**Papel Kraft de 45.5 cm x 230 m**	Papel Kraft de 60 g, 18". -Tamaño: 45.5 cm x 230 m. -Peso: 6 kg.	rollo
27	27112309	**Lápiz negro (x 12)**	Lápices de escritura hechos con madera de bosques reforestados y minas de excelente calidad para un fácil afilado. Mina de grafito de alta resistencia, con borrador y refuerzo metálico incorporado que no mancha ni maltrata el papel. No tóxico.	paquete
28	44121804	**Borrador**	Goma para borrar grafito en el papel, cartulina, plastico y paredes.	Caja x 12
29	44111912	**Borrador para tablero**	Borrador para pizarra blanca con compartimento para portar 3 marcadores	unidad
30	60105704	**Pegante en barra**	Pega fácil y rápidamente lo que necesites. - Excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etc.	unidad

31	44121615	**Cosedora metálica manual para 20 hojas media tira**	• Material: plástico, metal • Capacidad de hojas: 20	unidad
32	60121116	**Papel crepe**	• Material: Papel Papel crepé champán. Rollo de 50 cm x 2.5 m	Papel Crepe x 10 und
33	44121708	**Marcadores negros**	• Tipo : Escolar, • Características : - Punta Fina: Su punta fina sigue con la tradición de la marca, ofreciendo buenos trazados y una excelente distribución de tinta, es resistente a la decoloración y el agua. - Su tinta: es de secado rápido, te permitirá trabajar de forma resuelta y segura. Caja por 12 unidades	Caja x 12
34	44121708	**Marcadores (Surtidos)**	• Marcadores permanentes • Punta fina • Total unidades: 24 • Incluye 14 nuevos colores Medidas en empaque: 23.1 cm x 22.5 cm x 2.8 cm	unidad
35	44111808	**Reglas de plastico**	• REGLA FLEXIBLE 30CM PLASTICA KORES 1 Unidad Regla flexible de 30 cm para trazos precisos	unidad
36	31201515	**Cinta de enmascarar delgada**	Insumos de calidad para cubrir las necesidades en la oficina, trabajo y estudio: **Cinta para enmascarar** Excelente para enmascarar, pegar, empacar, fijar, reparar, sujetar, atar, etcétera • Para todo tipo de trabajos manuales en el colegio, hogar, oficina y taller • Medidas aproximadas: 18 mm x 40 metros	unidad
37	44121612	**Bisturi**	**Características:** • Medidas: 14 cm • Cuchilla de 9 mm • Material: ABS, metal	unidad
38	14111519	**Octavo de cartulina**	Cartulina acuarela 1/8 240 gr. Cartulina escolar blanca	paquete
39	14111519	**Octavo de cartulina (Surtidos)**	Cartulina 1/8 x 10 STDO paquete x 6 unidades	paquete

40	14111519	**Octavo de papel fomi**	Ideal para manualidades y proyectos escolares. Tamaño octavo, perfecto para cortes y plegados pequeños. Disponible en paquetes de 10 unidades con colores vibrantes. Superficie lisa y fácil de trabajar. Perfecta para decoraciones, tarjetas y trabajos creativos.	paquete
41		**Fomi escarchado**	Ideal para manualidades y proyectos escolares. Tamaño octavo, perfecto para cortes y plegados pequeños. Disponible en paquetes de 10 unidades con colores vibrantes.	paquete
42	60121148	**Octavo de carton paja**	Cartón paja tamaño octavo "1/8".multiusos resistente	paquete 25 unidades
43	44121707	**Colores surtidos**	Colores Triangular + Tajalápiz x36 und. Ideal para realizar manualidades y proyectos escolares	caja
44	31162001	**Chinche plastificado**	Caja de chinches, recubiertos en la parte superior por un plàstico, marca Triton x50 unidades.	caja
45	60121211	**Vinilos Grandes (Surtidos)**	Vinilo acrilico presentación x kilo.	unidad
46	60121211	**Vinilos Pequeños**	Vinilo acrilico presentaciòn tarro x125cc .	paquetes
47	60121211	**Vinilos perlados (Dorado y plateado)**	Vinilo acrilico colores perlados Dorado y plateado presentación x125cc	unidad
48	60121211	**Vinilos neón**	Vinilo acrílico colores neón presentación x125cc.	paquete
49	60121226	**Pinceles**	Set de pinceles punta plana por 6 unidades (varios tamaños) Características: Tamaño de los pinceles: • 1, 3, 5, 7, 9 y 11 Medidas: 36 cm x 11.5 cm x 1 cm en empaque	paquete
50	47131813	**Limpiador de pantallas LCD y superficies de cristal liquido**	Limpiador De Pantallas Phinnix 250cc FNX002, incluye paño en microfibra para la adherencia del polvo, ideal para Laptop, Tv o cualquier pantalla, previene el empañamiento de las pantallas y no deja rastros de manchas o huellas además es de fácil y rápida aplicación.	unidad

51	60121301	**Guillotina**	• Capacidad máxima: 6 hojas x 70 g o 5 hojas x 80 g • Reemplazo de cuchilla rápido y sencillo • Corte recto Ideal para: Recorte de impresiones de computadora, fotografías, carteles, y mucho más. • Realiza tus propias tarjetas, manualidades e invitaciones. Medidas: 30 cm x 10,3 cm x 3 cm en empaque. Material: Metalico	unidad
54	43232503	**Correcto forma de cinta**	En nuestro amplio inventario podrás encontrar diferentes referencias, presentadas en bolígrafos y cintas, ideales para corregir errores ortotipográficos y gramaticales. Características: • Cinta extralarga apropiada para todo tipo de bolígrafos • Proporciona una corrección completa, limpia e instantánea • Perfecta adherencia al papel	unidad
55	44121613	**Quita grapa**	Este kit contiene: • Perforadora • Cosedora • Sacaganchos • 20 grapas # 24/6	paquete
56	141115	**Papel Silueta**	PAQUETE DE PAPEL SILUETA 1/8X10 COLORES SURTIDOS. Se utilizan para realizar manualidades y proyectos escolares	paquete

2.6.3. Lote 3 Didáctica

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA 4 NIVEL)	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA

1	60121001	**Pintura en aceite**	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Es una pintura diluíble con agua, especialmente formulada con emulsión vinil acrílica, pigmentos y aditivos, que le imparten propiedades de buen desempeño en interiores sin requerimientos de resistencia a la humedad y alcalinidad. El producto es epoxica. (Amarilla, Blanca, Gris, Verde, Azul, Roja)	unidad
2	41104210	**Thiner**	Esta fabricado con productos de alta calidad para obtener un excelente poder de remoción en pinturas tales como: lacas acrílicas, Nitrocelulósicas, barnices, pinturas alquídicas, epoxipoliamida. Contenido : 3.785 litros	unidad
3	49161504	**Balón futbol**	Balón de construcción cosida a máquina. Neumático de caucho sintético enrollado en hilo para una retención de aire óptima. Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego recreativo y práctica informal. Perfecto para jugadores de todos los niveles que buscan un balón de fútbol que ofrezca diversión en sus prácticas recreativas. Ideal para juegos informales y recreativos en una variedad de entornos, ofreciendo una experiencia de juego confiable. Es perfecto como obsequio y/o para agregar a tu colección. Peso: 410 – 450 gr. Circunferencia: 68 – 70 cm. Rebote: 100 a 130 cm.	unidad
3	49161613	**Balón Basketball**	ESPECIFICACIONES: CIRCUNFERENCIA: #07 (75 cm) valor aproximado. PESO: #07 (510 g) valor aproximado.	unidad
4	49211805	**Cuerda Saltar**	Características: • Material: plástico, metal, caucho • Resistente a la abrasión y al frío • Flexible, giratorio, fuerte capacidad de rebote • Medida: 2.5 metros	unidad

5	49161608	**Balón voleibol**	Cubierta: Poliuretano termoplástico Diseño: 18 paneles Estructura: Cosido a máquina Neumático: Butilo Superficie: Lisa	unidad
6	60141102	**Juego Uno**	Tendrás que deshacerte de todas tus cartas lo más rápido posible utilizando tus habilidades de estrategia y colocando “trampas” a tus oponentes con las Cartas de Comodín. No te olvides de gritar UNO® cuando sólo te quede una carta.	unidad
7	60141102	**Ajedrez**	Juego de ajedrez. Tamaño 25 cm x 25 cm.	unidad
8	49121503	**Carpas**	Carpa Toldo 2X2 Plegable Reforzado Impermeable Retractil Azul	unidad

Aspectos a tener en cuenta

1) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

2) El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Los elementos deben venir con su empaque original, cerrado con su envoltura interna y externa tal y como viene de fábrica, cuando aplique.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes y servicios solicitados en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR (FICHA TECNICA), con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad, dentro de los plazos establecidos por la entidad y según solicitud del supervisor.

2) Se verificará que los elementos ofertados sean nuevos y originales de fabricante, deben venir en su respectiva caja sellada o empaque original, no deben estar re-empacado y que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas en la invitación pública.

3) Garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto.

4) La entrega de los elementos se hará en el almacén de Centro de Comercio y Servicios instalaciones de Sena Regional Risaralda.

5) Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste.

6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SENA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. De acuerdo con lo anteriormente expuesto el proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

7) Asumir el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado

8) Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Lote 1 Biotecnología y Lote 3 Didáctica

a. Soportar la entrega de los elementos de protección personal - EPP, mediante acta o formatos, del personal que hará el suministro de materiales de formación. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará. En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. ***Nota:*** *Si la entrega se realizó a través de una empresa de mensajería, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal, con fecha vigente, en la que se manifieste que no fue necesario el uso de EPP, dado que los elementos y/o materiales fueron enviados por mensajería. Además, se debe anexar la guía de la empresa transportadora.*

b. Debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar para el primer pago fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.
Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

c. Deberá anexar para el primer pago copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL y por el Ministerio de trabajo).
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

d. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

e. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Lote 2 Papelería

a. Soportar la entrega de los elementos de protección personal - EPP, mediante acta o formatos, del personal que hará el suministro de materiales de formación. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará. En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. ***Nota:*** *Si la entrega se realizó a través de una empresa de mensajería, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal, con fecha vigente, en la que se manifieste que no fue necesario el uso de EPP, dado que los elementos y/o materiales fueron enviados por mensajería. Además, se debe anexar la guía de la empresa transportadora*.

b. Debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar para el primer pago fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.
Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria

a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

c. Deberá anexar para el primer pago copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL y por el Ministerio de trabajo).
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pereira – Risaralda, Carrera 8 No. 26 – 79, entrega a través del Almacén del Centro de Comercio y Servicios y con la participación del Supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda carrera 8 No. 26 – 79.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales	De acuerdo con la cantidad de bienes o servicios suministrados	Entrega de informe de actividades ejecutadas y/o entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios suministrados. Certificación de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. Factura de venta o documento equivalente en original y copia. Para el caso de facturación electrónica se requiere que este incluya el código QR. Y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos,

		acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los demás indicados por el supervisor del contrato.
El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante un solo pago de acuerdo con el suministro de los elementos previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC., con el siguiente procedimiento: Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.		
Otra forma de Pago	No aplica.	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Pedro Emilio Caicedo Ríos – Profesional G3 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, así como lo indicado en la circular número 01– 3–2020–000033 del 24 de febrero de

2020, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Risaralda del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del estado-colombiano y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad y teniendo el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de compraventa teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **($40.338.868)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA podrá adjudicar hasta por el valor total del presupuesto asignado para cada lote, se determina el presupuesto máximo a ofertar por cada Lote así:

- El presupuesto oficial del **Lote 1 (Biotecnología)** será hasta por la suma de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($22.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello

hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 1** de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE **($17.312.402)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El presupuesto oficial del **Lote 2 Papelería** será hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE **($11.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 2** de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE **($1.283.556**) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- El presupuesto oficial del **Lote 3 Didáctica** será hasta por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE **($7.338.868)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 3** de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. **($1.475.820)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El oferente interesado en participar deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que no podrá superar EL VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS para cada ítem determinado en el estudio de mercado realizado por la entidad, de presentarse dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**Suministro**	$40.338.868
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor disponible del CDP en Letras	Valor disponible del CDP Números
13625	26-08-2025		930810 CENTRO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS-RISARALDA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Nación	Cuarenta millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos mcte	$40.338.868

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.1 Lotes

- El presupuesto oficial del **Lote 1 (Biotecnología)** será hasta por la suma de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($22.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 1** de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE **($17.312.402)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El presupuesto oficial del **Lote 2 Papelería** será hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE **($11.000.000)**

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 2** de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE **($1.283.556**) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El presupuesto oficial del **Lote 3 Didáctica** será hasta por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE **($7.338.868)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **Lote 3** de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. **($1.475.820)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Debe tenerse en cuenta que, en ningún caso, los proponentes podrán acreditar con posterioridad al cierre del proceso los hechos que respalden el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el

presente pliego de condiciones, incluso si se otorga un plazo para subsanar las ofertas, en caso de que aplique

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia Específica.

a) El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo un (1) certificado y máximo dos (2) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertado (s) expresado el SMMLV.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

b) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del lote o lotes ofertado (s) expresado el SMMLV.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están

obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.2.2 Otros Requisitos.

a) FICHA TECNICA

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica de cada uno de las vacunas ofertadas, la cual deberá contener:

- Descripción técnica del producto
- Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.
- La ficha técnica aportada NO debe contener logos, firmas encabezados o pie de página exclusivos del SENA.

Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

5.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.4. De gestión ambiental

No aplican requisitos precontractuales ambientales para el proceso.

5.2.5 De carácter financiero

No Aplica

5.2.6 Oferta económica

Otros requisitos habilitantes.

5.2.6.1 Verificación de la oferta económica.

PROPUESTA ECONOMICA:

EL PROPONENTE deberá allegar OFERTA ECONÓMICA, de cada uno de los elementos ofertados, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos al momento de la entrega, de presentarse dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

La plataforma estará diseñada en una pregunta a saber: 1. OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por el MENOR PRECIO ofertado, se revisará que la totalidad de ítems no superen el valor máximo establecido en el proceso y arrojado con base en el Estudio de Mercado y que los valores que se oferten en los ítems no sean iguales a cero ($0), de presentarse dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

1) El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

2) El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

3) Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

4) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

5) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems solicitados en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7) El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

8) De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

9) El proponente debe tener en cuenta en su oferta que no podrá sobrepasar el precio promedio para cada ítem, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad y que se encuentra establecido en este documento.

10) Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad.

11) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

12) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5.2.5.2 Criterios De Desempate (FORMATO GCCON-F-078)

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad de los Bienes:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	BIENES Y SERVICIOS $435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.620.713.796	NO	NO
Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $287.055.455 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	NO	NO
Corea	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica	SI	BIENES Y SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos	SI	BIENES Y SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS $735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO
México	SI	BIENES Y SERVICIOS $341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	BIENES Y SERVICIOS $746.344.157 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544	NO	NO
Unión Europea	SI	BIENES Y SERVICIOS $735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

- Estudio de mercado.
- Análisis del Sector.
- Matriz de Riesgo
- GCCON-F-023 Anexo a la invitación publica V04
- GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4

FORMATOS

- Formato Propuesta económica.
- GCCON-F-061Carta de presentación de la propuesta
- GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT
- GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales
- GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate
 GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión

El presente documento se suscribe el 28 de noviembre de 2025

Liliana López L.

Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Revisó componente jurídico:	Esneider de Jesús Cabana Pérez – Abogado Contratista.
Revisó componente técnico y financiero:	Laura Mosquera Morales – Facilitador.
	Judith Lorena Parra Franqui – Facilitador.
	Pedro Emilio Caicedo Ríos – Dinamizador.
Reviso componente ambiental:	Diana Carolina Gnecco Martínez – Contratista Profesional Ambie
Reviso SYSO:	Angela Patricia Pulgarín Sepúlveda– Contratista Profesional SST
Elaboró:	Viviana Montoya Sterling – Gestión contractual